

**ORDENANZA Nº 1909/2015**

**VISTO:**

La Ordenanza Nº 1453 sancionada el día veintinueve (29) de noviembre del año dos mil siete en la cual se procedió a designar a la calle Nº 76 con el nombre Ángel Cragolini, y a la calle Nº 80 con el nombre de José Antonio D´Oliveo.

La Ordenanza Nº 1832 por la que se designa a la actual calle Nº 124 con el nombre de José Antonio D´Oliveo, desde la calle Nº 39 Pedro Patat en su recorrido hacia el sureste de la ciudad.

Que la calle Nº 80 de nuestra ciudad no tiene designado un nombre en particular.

Que nuestra ciudad es extensa, dada su configuración lineal, y que es necesario organizarla debido al gran crecimiento urbano y poblacional, el cual debe ir acompañado de una armonización entre el espacio urbano y rural.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Carta Orgánica Municipal en el artículo 109, inciso 30 , enuncia como atribuciones del Concejo Deliberante dar nombres, con razones fundadas, a las calles, plazas, paseos y en general a cualquier lugar o establecimiento del dominio público municipal.

Que como representantes de la ciudad de Colonia Caroya debemos apoyar la iniciativa de rendir homenaje a todas aquellas personas que con su accionar personal y social han contribuido a engrandecer nuestra ciudad siendo ejemplo, con sus acciones y voluntad a las generaciones presentes.

Que el Señor Alberto Leonardo Patat ha sido un vecino de nuestra ciudad, nacido el 12 de febrero de 1938, radicado en la zona de Puesto Viejo, descendiente de quienes desinteresadamente procedieron a donar el terreno para la construcción de la escuela Mariano Moreno de Puesto Viejo.

Que el Señor Alberto Leonardo Patat participó en distintas instituciones de nuestra ciudad como por ejemplo en el club El Porvenir, de Puesto Viejo, practicando fútbol y siendo un comprometido vecino integrante de la Comisión de dicho club.

Que como vecino comprometido con las necesidades y el desarrollo de la ciudad procedió en numerosas oportunidades a realizar distintas actividades hacia el engrandecimiento de Colonia Caroya, tales como el mantenimiento de las cazuelas y el regado de los centenarios plátanos de nuestra ciudad, así como el mantenimiento y limpieza en numerosas oportunidades del canal Huergo.

Que desde la recuperación del sistema democrático en el año 1983, fue un gran defensor de las prácticas democráticas, apasionado al momento de expresar y mantener una posición política, y comprometido con la participación de los jóvenes en la vida política e institucional de la ciudad.

Que con su accionar intentó dar el ejemplo de compromiso ciudadano procediendo junto a un grupo de jóvenes a retirar de las calles de nuestra ciudad todos los carteles que quedaban de las elecciones de nuestra localidad, gesto que pone de manifiesto la grandeza de espíritu y el gran compromiso, desinteresado para el engrandecimiento de nuestra ciudad.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 30 del 23 de septiembre de 2015.

**POR TODO ELLO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Desígnese con el nombre de Alberto Leonardo Patat a la actual calle Nº 80 de nuestra ciudad en el tramo comprendido entre Avenida San Martín (calle Nº 44) y en dirección Norte Sur, hasta el límite Sur, del ejido municipal.



**Artículo 2º.-** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese, dese copia para su conocimiento a todas las secretarías, áreas o sectores involucrados en la misma, dese al registro del Concejo Deliberante y archívese.

---

**DADA EN SALA DR. RAUL RICARDO ALFONSIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015.**